



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 124-2020-R-UNAS

Tingo María, 24 de febrero de 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:

El Informe N° 085-2020-UIF/UNASTM de fecha 19 de febrero de 2020, presentada por el Director de Infraestructura Física, sobre la aprobación de Liquidación Financiera de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL PLANTEL GENETICO DE SEMOVIENTES PARA EL DESARROLLO DE LAS LABORES ACADEMICAS E INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO"**, con código único de inversión N° 2172273, Registro N° 436 Secretaria General.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Infraestructura Física, mediante Informe N° 085-2020-UIF/UNASTM, de fecha 19 de febrero de 2020, emitido por el Director de Infraestructura Física, quien solicita Aprobación de Liquidación Financiera de la Obra: "Mejoramiento del Plantel Genético de Semovientes para el Desarrollo de las Labores Académicas e Investigación de la Facultad de zootecnia en la Universidad Nacional Agraria de la Selva, Distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco", con Código Único de Inversión N° 2172273, con un costo total real de la Inversión a nivel presupuestal de S/ 1, 196.295.28 (Un Millón Ciento Noventa y Seis Mil Doscientos Noventa y Cinco con 28/100 Soles) y un costo real a nivel contable de S/ 1, 193.945.74 (Un Millo Ciento Noventa y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 74/100 Soles), ejecutada por la modalidad de **Administración Directa**, durante los años 2014, 2017 y 2018, y un plazo de ejecución real de obra de 367 días calendarios.

Que, mediante Informe N° 007-2020-UIF-ALFO-MPAC-UNASTM, de fecha 19 de febrero de 2020, emitido por el área encargada de Liquidación Financiera de obras, quien señala dentro de sus **CONCLUSIONES**: Teniéndose los actuados en el proceso constructivo y documentos que forman parte del Expediente de Liquidación Financiera de Inversión, se emiten las siguientes conclusiones: 1.- La inversión **"Mejoramiento del Plantel Genético de Semovientes para el Desarrollo de las Labores Académicas e Investigación de la Facultad de Zootecnia en la Universidad Nacional Agraria de la Selva, Distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco"**, fue ejecutada por la modalidad de Administración Directa, con fecha de inicio de acuerdo a la Liquidación Financiera con el compromiso de la orden de servicio el 18 de diciembre de 2014 y fecha de culminación de los compromisos de las órdenes de compra, órdenes de servicio, etc., el 31 de diciembre de 2018 y de acuerdo al cuaderno de obra, se dio inicio con las actividades del proyecto el 05 de diciembre de 2018 y el termino real fue el 07 de diciembre de 2018, considerándose el plazo de ejecución real por 367 días calendarios, considerados de acuerdo al registro del cuaderno de obra. 2.- El presupuesto de la Inversión **"Mejoramiento del Plantel Genético de Semovientes para el Desarrollo de las Labores Académicas e Investigación de la Facultad de Zootecnia en la Universidad Nacional Agraria de la Selva, Distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco"**, asciende a S/. 1, 197,999.22 (Un Millón Ciento Noventa y Siete Mil Novecientos Noventa y Nueve con 22/100 Soles), según el expediente técnico actualizado y aprobado. 3.- El Costo Total de la inversión ejecutada en la modalidad de Administración Directa contendrá dos costos por lo descrito en la parte considerativa: Costo Real Nivel Presupuestal que es de S/ 1, 196.295.28 (Un Millón Ciento Noventa y Seis Mil Doscientos Noventa y Cinco con 28/100 Soles) y un Costo Real a Nivel Contable de S/ 1, 193.945.74 (Un Millo Ciento Noventa y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 74/100 Soles). 4.- Aprobada la Liquidación Financiera de la Inversión **"Mejoramiento del Plantel Genético de Semovientes para el Desarrollo de las Labores Académicas e Investigación de la Facultad de Zootecnia en la Universidad Nacional Agraria de la Selva, Distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco"**, se inicie con el procedimiento para el cierre de la Inversión. 5.- Se recomienda encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración para las acciones administrativas y contables que se deriven de la aprobación de la presente Liquidación y las dependencias correspondientes.



RESOLUCIÓN N° 124-2020-R-UNAS

Que, de conformidad a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, sobre Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa, que aprueba las normas que Regulan la Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa; así como la DIRECTIVA N° 006-2005-MTC/14 - "PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE OBRAS PUBLICAS EFECTUADAS POR TIPO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA", señala en su numeral 2.6 APROBACION DE LA LIQUIDACION DE OBRA.- La Liquidación de Obra ejecutada por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa será aprobada por la ENTIDAD (Unidad Ejecutora responsable del manejo presupuestal) mediante el acto administrativo correspondiente. 2.6.1 La UNIDAD EJECUTORA distribuye la Liquidación Técnica – Financiera de la Obra, juntamente con el resolutive que lo aprueba, a las siguientes dependencias: Original más Resolutive de Aprobación, para Administración ó la Oficina que haga sus veces, para que, a su vez, entregue a Contabilidad y disponga realizar el ajuste contable pertinente. 01 copia más Resolutive de Aprobación, para Oficina de Auditoria Interna, para prosecución de lo indicado en el numeral 2.5.10.1 y 2.5.10.2, de persistir las observaciones; caso contrario, para conocimiento y fines. 02 copia más Resolutive de Aprobación para Planoteca y Archivo.

Que, de conformidad a lo señalado en el considerando que antecede y de acuerdo a lo indicado en el Informe N° 085-2020-UIF/UNASTM e Informe N° 007-2020-UIF-ALFO-MPAC-UNASTM, sobre **Aprobación de Liquidación Financiera de la Obra: "Mejoramiento del Plantel Genético de Semovientes para el Desarrollo de las Labores Académicas e Investigación de la Facultad de Zootecnia en la Universidad Nacional Agraria de la Selva, Distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco"**, con Código Único de Inversión N° **2172273**, con un costo total real de la Inversión a nivel presupuestal de **S/ 1, 196.295.28 (Un Millón Ciento Noventa y Seis Mil Doscientos Noventa y Cinco con 28/100 Soles)** y un costo real a nivel contable de **S/ 1, 193.945.74 (Un Millo Ciento Noventa y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 74/100 Soles)**, ejecutada por la modalidad de **Administración Directa**, durante los años 2014, 2017 y 2018, y un plazo de ejecución real de obra de 367 días calendarios, se debe de proceder a emitir el Acto Resolutive correspondiente.

Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector "...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera...".

Contando con el Informe Legal N° 037-2020-OAL-UNAS, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la **Liquidación Financiera de la Obra: "Mejoramiento del Plantel Genético de Semovientes para el Desarrollo de las Labores Académicas e Investigación de la Facultad de zootecnia en la Universidad Nacional Agraria de la Selva, Distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco"**, con Código Único de Inversión N° 2172273, con un costo total real de la Inversión a nivel presupuestal de **S/ 1, 196.295.28 (Un Millón Ciento Noventa y Seis Mil Doscientos Noventa y Cinco con 28/100 Soles)** y un costo real a nivel contable de **S/ 1, 193.945.74 (Un Millo Ciento Noventa y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 74/100 Soles)**, ejecutada por la modalidad de **Administración Directa**, durante los años 2014, 2017 y 2018, y un plazo de ejecución real de obra de 367 días calendarios, Y por los considerandos antes expuestos.

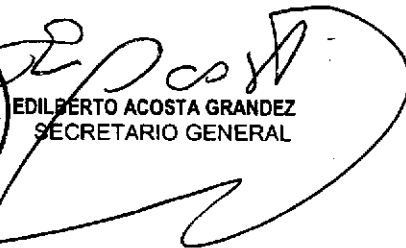
Artículo 2°.- RECOMENDAR al **Director General de Administración**, tenga a bien iniciar la acciones administrativas y contables que se deriven de la Aprobación de la Presente Liquidación, Así como DISPONGA a quien corresponda Inicie con el Procedimiento para el Cierre de la Inversión.

Regístrese y Comuníquese.




EFRAÍN ELI ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR




EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL